

XVII JORNADAS Y

VII

**INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:

Alba Esther de Bianchetti

2021

Corrientes - Argentina



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :
Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,
Alba Esther, comp.
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2021

LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA EN LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS Y EN SITUACIONES DE EGRESO

Surt, María Susana

susasurt@hotmail.com

Resumen

La Emergencia Sanitaria derivada del Covid-19, ha generado consecuencias negativas a nivel mundial y en nuestro país la sociedad toda aún trata de sortear el impacto de las pérdidas en todos los aspectos, principalmente las afectivas. Pero sin duda estos efectos han sido de mayor significación en los sectores vulnerables, uno de ellos es el de los NNyA en contextos de encierro, en los cuales la Pandemia generó derivaciones altamente negativas en lo referido a derechos fundamentales como la salud, educación, recreación. Así también sumó obstáculos críticos para los jóvenes que se encontraban en situación de egreso asistido o habían iniciado el proceso hacia una vida autónoma e independiente.

Palabras claves: Pandemia, Derechos, Niñ@s

Introducción

La presente comunicación tiene por finalidad, visibilizar las consecuencias que trajo aparejada la pandemia en las Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante NNyA) institucionalizados; para identificar los derechos de mayor vulneración, el impacto por los necesarios cambios de hábitos, la reducción de los servicios esenciales en salud, educación y esparcimiento y analizar también las vinculaciones familiares. Partiendo de que estos niños por su situación ya tienen realidades diferentes respecto de otros que viven con sus familias y que han podido hacer una readecuación de su vida y hábitos desde otros contextos, con medios, fortalezas y un mejor posicionamiento. También se analiza la situación de los jóvenes que no han sido adoptados, alcanzaron los 16 años de edad y continúan en el sistema de protección.

En este sentido, la CIDH¹ ha instado a priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes frente a la pandemia, en particular de quienes no cuentan con cuidados familiares, que están en situación de calle, en condición de pobreza, en centros de privación de la libertad y quienes se encuentran en instituciones de cuidado.

Al mismo tiempo, analizamos el grado de aplicación de la Ley N° 27.364 de Egreso Asistido referida al programa de acompañamiento por el Estado para aquellos jóvenes que realizan el proceso hacia la autonomía personal, como parte de la culminación de las medidas excepcionales en las que se encontraban, cuyas provisiones se implementan a través del Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso (PAE), al cual han adherido todas las provincias del país.

Materiales y método

Los materiales utilizados fueron especialmente los relevamientos realizados en los organismos oficiales con competencia en el Sistema de Protección Integral como también en las oficinas que trabajan particularmente en el Programa del Egreso Asistido. Las visitas nos permitieron contar con datos reales referidos a los NNyA en situación de institucionalizados y su salud, educación, esparcimiento y sobre los egresos logrados en el periodo del confinamiento por COVID (marzo 2020 a la fecha julio 2021), a partir de identificar la situación real, cabía confrontarla con los derechos consagrados en nuestro ordenamiento desde todo el plexo protectorio de la niñez en situación de encierro (la Constitución Nacional, La Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Ley N° 23.849/1990., el CCCN, La ley 26.061 de Protección integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (B. O. 26/10/05) y la Ley 27364 sobre Egreso Adolescente, a su vez se analizaron las opiniones consultivas de la CIDH y la doctrina especializada al tema. En la investigación se pudieron considerar también las otras variables en juego en la vulnerabilidad con el análisis de jurisprudencia específica sobre la pandemia.

El método utilizado es el dogmático jurídico, también el exploratorio –descriptivo cotejando los informes y datos relevados y entrevistas realizadas en los Órganos del Sistema de Protección y los artículos sobre estudios similares en otras jurisdicciones.

Resultados y discusión

Este trabajo partió desde un estudio y comparación de los datos relevados a nivel provincial (años 2020-2021), sobre la problemática del Covid 19 y sus efectos en la niñez y adolescencia institucionalizada; pudiendo dividirse el análisis realizado en seis (6) ejes de investigación: 1) Crecimiento o no del número de NNyA institucionalizados, 2) Salud 3) Educación, 4) Vínculos con la familia 5) Recreación 6) Egreso Asistido.

El primer lineamiento requería indagar sobre posibles incrementos o disminuciones en el número de alojados en los distintos establecimientos desde inicio de la Pandemia, evidenciándose que en lo referido a niñ@s este se mantuvo sin grandes variaciones, en cambio y con referencia a los jóvenes en condiciones de Egreso Asistido se pudo constatar que

¹ OEA » Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicado de Prensa CIDH advierte sobre las consecuencias de la pandemia por COVID-19 en niñas, niños y adolescentes 27/04/2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/090.asp>. Fecha de consulta 12/08/2021.

el número se acrecentó durante el ASPO, debido la imposibilidad manifiesta de transitar el proceso y lograr su culminación.

Conociendo la gravitación de esta Pandemia en la salud de la población en general que se vio menoscabada al punto tal que miles de personas han perdido su vida; en este trabajo se ha tratado de identificar sus implicancias en niños y adolescentes en contextos de encierro donde las afecciones a la integridad física y mental fueron un problema crucial; piénsese que hasta el Covid 19 los mismos contaban con un régimen de salidas por cuestiones de salud con el debido control por el estado como garante de sus derechos, integridad, seguridad e interés superior, desde entonces la atención de estos servicios generó problemáticas serias debido a que los establecimientos de cuidados alternativos no contaban con cobertura médica o con profesionales de la salud que presten servicios dentro de la institución, razón por la cual la atención a las enfermedades de los niños debían realizarse fuera del Hogar con los inconvenientes derivados de las restricciones y protocolos que dieron como resultado déficits notorios en la prestaciones de salud (solo en casos de emergencia tuvieron asistencia dentro de la institución).

En el plano de la salud mental, los NNyA institucionalizados continuaron con los tratamientos mediante medios y métodos alternativos, algunos de los cuales se implementaron y llevaron adelante por el Hospital Pediátrico y otros por el Hospital de Salud Mental de conformidad a los diagnósticos preexistentes, en estos casos con dispositivos móviles se realizaron llamados telefónicos o video llamadas, de lo cual devino que si bien en la mayoría de los pacientes no se produjeron interrupciones prolongadas en los tratamientos, los resultados al final del proceso serían negativos y muy diversos respecto a los que venían desarrollándose de manera presencial.

La pandemia también produjo una crisis sustancial en lo referido al derecho a la educación de la niñez argentina, y por ende con consecuencias aun no cuantificables en los NNyA en sistemas de encierro quienes fueron altamente afectados por las carencias en equipamiento para tomar las clases online y realizar sus tareas en tiempo y forma. Principalmente, porque en ninguno de estos hogares alternativos cuentan con un número mínimo de pc o notebook, y los dispositivos móviles que fueron escasos no llegaron a cubrir a la totalidad de la población escolarizada y como correlato también resultó imposible compatibilizar el uso, por razones de horarios, tiempos de cada o módulo o clase, que cada establecimiento educativo propuso bajo la modalidad de cursado online.

En consideración a estas carencias la continuidad en la educación de manera virtual se vio seriamente afectada, dado que quienes en forma parcial siguieron manteniendo cierta continuidad en las conexiones lo hicieron con muchas dificultades. Un gran porcentaje de los NNyA de los hogares solamente accedieron a material de apoyo escolar proporcionado por el Ministerio de Educación de la Provincia, lo que produjo como resultado innegable un retroceso en los aprendizajes y bajos niveles de rendimiento académico.

Con referencia al contacto entre las NNyA con sus familias de origen, si bien se intentó mantener las vinculaciones para impedir cambios drásticos en el comportamiento y más aún lograr que se sientan acompañados por sus afectos; las restricciones hicieron imposible las visitas presenciales de los familiares o referentes afectivos. No obstante, y gracias al esfuerzo de los funcionarios y empleados se intentó mitigar estos efectos a través de video llamadas que resultaron un paliativo muy beneficioso en el marco del aislamiento.

Otro punto analizado se vincula al desarrollo de actividades lúdicas y deportivas tan importantes para el desarrollo integral y la salud psicofísica de la niñez, si bien el sistema de protección integral prevé e implementa salidas recreativas para juegos, prácticas de deportes, eventos sociales o culturales las que venían desarrollándose presencialmente, al ser estas suspendidas en su totalidad por el Aspo, solo un número muy reducido pudo realizarse en forma virtual, privando así a estos NNyA de actividades que facilitan vínculos con sus pares y son vitales para su bienestar².

Respecto de los jóvenes que no han sido adoptados y continúan en el sistema de protección, a partir de la ley 27364 del año 2018 pueden ingresar al llamado Programa de Egreso Asistido, (implementado en la provincia de Corrientes desde inicios del 2021). Este programa PAE prevé el acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales, así la ley prescribe que “se entiende por adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales aquellas/os que se hallen separadas/os de su familia de origen, nuclear y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios y residan en dispositivos de cuidado formal en virtud de una medida de protección de derechos dictada de conformidad con los artículos 33 y siguientes de la ley 26.061 o de la normativa aplicable en el ámbito local³.”

En consecuencia, el programa se aplica solo a los jóvenes que cumplen con los requisitos específicos de la ley, a quienes una vez ingresados al programa se les brindará una ayuda económica y contención personal por medio de un referente para egresar de los dispositivos. Si bien se advierten resultados muy positivos en los casos concretados, a su vez coexisten otras variables que prolongan los impedimentos para el egreso, particularmente por no encontrarse los adolescentes y jóvenes preparados para una vida independiente, a estos obstáculos se sumaron los devenidos de la pandemia se han relevado datos a través de entrevistas a los funcionarios y personal del COPNAF, tendientes a conocer la realidad en Corrientes Capital.⁴

² Del relevamiento surge también que dentro de las Instituciones de Cuidado fueron insuficientes los talleres lúdicos, principalmente por carecer los hogares de profesionales con conocimientos en diseño de actividades que no resultaren nocivas a la salud y no propaguen el virus entre los niños, a través de la manipulación de cosas, productos, artefactos

³ LEY N° 27364. Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales. ART 2.

⁴ Datos relevados de los Organismos encargados de la implementación del Programa de Egreso Asistido en Corrientes, principalmente del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia COPNAF.

De los datos obtenidos en diferentes organismos provinciales y los que se pudieron recabar de las entrevistas a funcionarios podría afirmarse que este grupo de jóvenes en la casi totalidad de los casos no logró iniciar o culminar el proceso hacia el egreso ante la paralización casi completa de las medias y los tramites previstos como previos para el Egreso, resultando para los mismos, altamente negativa la pandemia del Covid-19.

Conclusión

La pandemia producto del Covid-19, ha ampliado sin dudas las brechas y desigualdades existentes en la sociedad, pobreza, desempleo, exclusión social entre otros. Dentro de este escenario, uno de los grupos más afectados fueron los NNyA, que se vieron privados en el ejercicio y goce de sus derechos a la salud, educación, recreación y a sus vínculos afectivos entre otros.

A su vez, estas problemáticas específicas resultaron aún más nocivas para aquellos NNyA, que residen (o residían) en dispositivos de cuidados alternativos, que por el grado de vulnerabilidad en el que se encontraban o encuentran, se vieron impactados negativamente en grado sumo. Cabe entonces señalar que en estos supuestos la morigeración de derechos o su incumplimiento deben ser puestos bajo la lupa abarcando todas sus dimensiones, sean derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)⁵,

Si habremos de contrastar el sistema de derechos reconocidos desde la Convención sobre los Derechos del Niño y principalmente las expresas obligaciones que nacen desde la Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñez para la efectiva observancia de la CDN, puede afirmarse que con la emergencia sanitaria se vieron menoscabados, varios de los derechos reconocidos desde la protección integral, principalmente: 1) El Derecho a la Calidad de Vida y Disfrute (Art.8), 2) Derecho a la Integridad Personal y a su salud física- mental (Art.14°); 3) Derecho a la Educación para su desarrollo integral (Art. 15°); 4) Derecho a la vinculación con su familia e identidad (Art.11°) 5) Derecho a la recreación y esparcimiento, deportes y juegos recreativos (Art.20°).

Con referencia al Programa de Egreso, solo cabe concluir que deberán diseñarse e implementarse políticas públicas que faciliten la formación en oficios o carreras de todos los jóvenes que institucionalizados alcancen la edad de 16 años y no tengan posibilidades de adopción, acompañándolos en el camino a su autonomía a través de programas (Ej. Egreso Asistido u otros) que les permita planificar su proyecto de vida.

Como corolario, cabe decir que si bien esta pandemia puso en evidencia que a nivel global no se habían previsto acciones de contingencia para la protección de todas las personas y sus derechos en particular la salud, evitando las consecuencias perjudiciales ya conocidas; tales daños resultan más gravosos cuando quienes los soportan pertenecen a sectores más vulnerables como los NNyA en contextos de encierro, resultando en consecuencia necesario adoptar políticas públicas urgentes y eficaces, tendientes al restablecimiento de sus derechos y la morigeración del impacto negativo y más traumático que al resto de la sociedad.

Referencias bibliográficas

- Belluscio, C., Calí, L., y otros. (2016). *Código Civil y Comercial de la Nación: Dilemas y Desafíos en Derecho de Familia*. Paraná: Delta.
- Grossman, C. Videtta A (2019) *Los Derechos Personalísimos de Niñas, Niños y Adolescentes* TII. Rubinzal Culzoni Editores.
- Herrera M., Gil Domínguez A. y Giosa L. (directores), (2019) *“A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”*, Buenos Aires, Ediar.
- Stilerman M. (2016). *Teoría y Práctica de los Derechos de los Niños*- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cathedra Jurídica.
- Kraut, A. (2020) *Derecho y Salud Mental*. Buenos Aires. Rubinzal Culzoni.

Filiación: Codirector del PI acreditado ante Sec. Gral. Ciencia y Técnica UNNE-Nº G003/17- Resolución Nº 966/2017 Período 2018- 2021. Dra. María Susana Surt
Proyecto de investigación: PI acreditado ante Sec. Gral. Ciencia y Técnica UNNE-Nº G003/17- Resolución Nº 966/2017 Período 2018- 2021

⁵ Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. (2020). Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por Covid-19. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>.